

SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO, DESMONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS QUE CONFORMARÁN EL PROYECTO ANUAL 2026 DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION, Y QUE SE DESPLEGARÁN, EN PARTICULAR, EN EL ESTAND INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓ EN EL MWC BARCELONA 2026

Exp. A/F202517/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **7 de octubre de 2025, a las 14:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidente:** Eduard Martín, Chief Information Officer de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Dueño, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Vicenç Margalef Parellada, Chief Operating Officer de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Tomeu Sabater, Head of the Tech Lab de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Anna Farrero, Head of Brand Projects & Events de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **24 de julio de 2025**, la Comisión Ejecutiva de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202517/S
Objeto	La prestación de un servicio de conceptualización, diseño, desarrollo, producción y servicios de transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de los elementos expositivos que conformarán el proyecto anual 2026 de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation, y que se desplegarán, en particular, en el stand institucional de la Fundación en el MWC Barcelona 2026 (Exp. A/F202517/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (armonizado)
Valor estimado	464.400,00.-€
Presupuesto base de licitación	478.270,00.-€
Plazo de ejecución	El plazo de duración del contrato se iniciará en la fecha de su formalización y se mantendrá vigente hasta la finalización de todas las prestaciones objeto del mismo prevista para el 1 de marzo de 2027.

b) Recepción de proposiciones

En fecha **12 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de dos (2) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. OFFF GRECIA
2. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **15 de septiembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que los dos (2) operadores económicos habían acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en

relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, ambos licitadores presentaron debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como las correspondientes declaraciones responsables. Se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitidos a los referidos dos (2) operadores al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **16 de septiembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los dos (2) licitadores aceptados en esta fase, esto es OFFF GRECIA y NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.; correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **7 de octubre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos dos (2) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida en esta fase fue la siguiente:

1. OFFF GRECIA: **45,83 puntos**
2. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.: **45,67 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **7 de octubre de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuaciones otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura

del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);

- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7.2 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio, conforme a lo previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 30 puntos)

NOTA: Los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 tendrán carácter vinculante. Su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o a la resolución del contrato, conforme a los artículos 145.2.d), 192 y 211 de la LCSP.

- a) **Compromiso de modularidad y portabilidad de los elementos expositivos (hasta 10 puntos)**

Se valorará el compromiso del licitador para diseñar y construir los elementos expositivos de modo que sean:

- Modulares, facilitando el montaje/desmontaje en distintos espacios.
- Portables, con facilidad logística para transporte y montaje en otros eventos o ubicaciones.

Puntuación:

- *10 puntos: Diseño y construcción garantizan modularidad y portabilidad completa (todos los elementos).*
- *5 puntos: Modularidad y portabilidad parcial o limitada a algunos elementos.*
- *0 puntos: Sin modularidad ni portabilidad prevista.*

Documentación requerida:

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable firmada, junto con su oferta, en el Sobre 3, en la que se comprometan expresamente a:

- *Garantizar la modularidad y portabilidad de los elementos expositivos que desarrollen.*
- *Identificar en un anexo técnico:*
 - *La relación de elementos a los que se aplicará esta modularidad y portabilidad.*
 - *Las condiciones técnicas o estructurales que lo permiten (por ejemplo: sistemas de ensamblaje, peso, volumen, facilidad de embalaje y transporte).*
 - *El tipo de espacios, formatos o eventos para los que cada elemento podría reutilizarse sin necesidad de rediseño o adaptación profunda.*

NOTA: La evaluación será objetiva y automática en función del número y proporción de elementos que el licitador declare como modulares y portables, sin entrar a valorar cualitativamente el diseño, materiales o condiciones de reutilización propuestas.

**b) Compromiso de mantenimiento y soporte técnico post-evento
(hasta 10 puntos)**

Se valorará el compromiso voluntario del licitador de ofrecer un servicio adicional de soporte técnico post-evento gratuito durante el almacenamiento para facilitar su potencial reutilización o exposición itinerante, en términos de:

- *Mantenimiento básico preventivo.*
- *Diagnóstico de estado antes de cada nueva instalación.*
- *Asesoramiento para reacondicionamiento o actualización tecnológica.*

Puntuación:

- *10 puntos: Compromiso de soporte técnico post-evento integral y gratuito durante el año de almacenamiento.*
- *5 puntos: Soporte técnico limitado o sujeto a condiciones.*
- *0 puntos: Sin compromiso de soporte post-evento.*

Documentación requerida:

El licitador deberá presentar, junto con su oferta, en el Sobre 3, la siguiente documentación:

1. *Declaración responsable firmada en la que se comprometa expresamente a prestar el soporte técnico post-evento en las condiciones indicadas.*
 2. *Memoria técnica descriptiva en la que se detallen:*
 - *La periodicidad y características del mantenimiento preventivo propuesto.*
 - *Las condiciones en las que se realizarán los diagnósticos técnicos previos a cada reutilización.*
 - *El tipo de asesoramiento técnico que se proporcionará para el reacondicionamiento o actualización tecnológica.*
 - *Las condiciones de gratuidad o, en su caso, las limitaciones o exclusiones que puedan aplicarse.*
 3. *Designación de un punto de contacto técnico o responsable durante el periodo de almacenamiento.*
- c) ***Propuesta de reutilización prevista para las experiencias***
(hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador con el reacondicionamiento, reutilización o reaprovechamiento parcial o total de los elementos expositivos interactivos una vez finalizado el periodo obligatorio de almacenamiento.

Este compromiso podrá incluir, entre otros, los siguientes destinos o acciones:

- *Reutilización en nuevas exposiciones, eventos o actividades divulgativas organizadas por MWCapital o entidades colaboradoras.*
- *Cesión o donación a centros educativos, museos, instituciones científicas o de innovación.*

- *Transformación de los módulos expositivos en piezas permanentes para espacios públicos o educativos.*
- *Reciclaje o desmontaje controlado, con trazabilidad de los residuos generados y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.*

Puntuación:

- *5 puntos: Si la propuesta acredita medidas de reaprovechamiento, reutilización o reacondicionamiento aplicables al conjunto completo de los elementos expositivos interactivos.*
- *2,5 puntos: Si la propuesta acredita medidas de reaprovechamiento, reutilización o reacondicionamiento aplicables solo a parte de los elementos.*
- *0 puntos: Si no se presenta compromiso específico o no se aporta la documentación requerida.*

Documentación requerida:

Se deberá aportar una memoria técnica que describa de forma clara:

- *Qué elementos del conjunto expositivo son susceptibles de reutilización.*
- *Las condiciones técnicas en que podría llevarse a cabo dicha reutilización.*
- *El uso posterior previsto (evento, espacio, cesión, transformación, reciclaje, etc.).*
- *Las condiciones logísticas, técnicas y legales para la ejecución del plan propuesto.*

NOTA: La valoración será estrictamente objetiva y automática, en función del cumplimiento o no de la condición de integralidad o parcialidad en la reutilización, según la documentación acreditada por el licitador.

d) Informe de cierre

(hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso formal del licitador de entregar, junto con el informe de cierre previsto en el PPT, una pieza audiovisual editada que documente el proceso integral del proyecto, incluyendo:

- *Producción y desarrollo de los elementos expositivos interactivos.*
- *Fases de montaje, instalación y puesta en marcha en el stand de MWCapital en el MWC Barcelona 2026.*
- *Uso e interacción de los visitantes con los elementos expositivos durante el evento.*
- *Impacto comunicativo y experiencial generado.*

El objetivo de esta pieza es constituir una memoria visual completa que permita a MWCapital disponer de un recurso audiovisual de referencia para la difusión institucional, la rendición de cuentas y la documentación interna del proyecto.

Puntuación:

- *5 puntos: Si el licitador se compromete a entregar una pieza audiovisual editada (vídeo) que combine imágenes en movimiento, producción narrativa básica y documentación del proceso completo, incluyendo interacción del público.*
- *2,5 puntos: Si se compromete únicamente a entregar un documento gráfico o reportaje fotográfico, con imágenes estáticas del proceso y el resultado final.*
- *0 puntos: Si no se contempla la entrega de ningún contenido gráfico o audiovisual adicional.*

Documentación requerida:

El licitador deberá presentar, en el Sobre 3:

- *Declaración responsable firmada, comprometiéndose a la entrega de la pieza audiovisual o documentación gráfica según la opción que proponga.*
- *Descripción preliminar de la propuesta de contenido: formato, duración aproximada, tipo de recursos gráficos y enfoque narrativo previsto.*

NOTA: La puntuación se asignará exclusivamente en función del compromiso formal expresado en la declaración responsable presentada en el Sobre 3 y del tipo de contenido comprometido (vídeo editado o documento gráfico). La descripción preliminar requerida sobre formato, duración, recursos y enfoque narrativo tiene un propósito meramente informativo y orientador para MWCapital, sin que sus características sean objeto de valoración o puntuación en el proceso de adjudicación.

III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 8 del Informe de Necesidad, se consideran ofertas con valores anormalmente bajos las siguientes:

BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O CASOS DE EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la

oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

Cuando se identifique una oferta incursa en temeridad, el órgano de contratación dará audiencia al licitador para que justifique su viabilidad, conforme al art. 149.4 LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o recursos técnicos propios.
- Medidas medioambientales o de calidad aplicables.
- Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

IV. A continuación, la secretaría de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de la proposición de las dos (2) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, OFFF GRACIA y NEXT MEDIA PROJECT,

S.L.U.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLlicita (Sobre Digital), que se produce a las **14:14:05 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

Se hace constar que, durante el proceso de apertura del Sobre 3, se detectó una incidencia en la herramienta del Sobre Digital que impedía acceder a determinados documentos presentados por la empresa NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., apareciendo un mensaje de error al intentar su descarga.

En consecuencia, desde el servicio de asesoramiento jurídico al órgano de contratación se solicitó a NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. el reenvío de copia inalterada de los documentos afectados y procedió, en un primer momento, a verificar las huellas electrónicas mediante la funcionalidad de comparación directa de sobres disponible en la herramienta e-Licitat de la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya.

Dicha comprobación devolvió el resultado “huellas digitales diferentes” en varios documentos, por lo que se trasladó la situación al servicio de soporte de la plataforma. Siguiendo las indicaciones recibidas, se realizó una nueva verificación utilizando la herramienta específica de comprobación de huella electrónica integrada en el aplicativo y comparando, en cada caso, la huella registrada en el resumen original de la oferta con la generada a partir de los documentos remitidos por la empresa.

El resultado de esta verificación fue coincidente en todos los casos, confirmándose que los archivos recibidos correspondían exactamente a los documentos presentados en plazo.

En consecuencia, se deja constancia en esta acta de que se considera acreditada la integridad e identidad de los documentos del Sobre 3 presentados por NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., continuando así en el procedimiento y debiendo procederse a la valoración de su contenido.

V. El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
OFFF GRECIA	367.000,00.-€	77.070,00.-€	444.070,00.-€
NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	328.950,00.-€	69.079,50.-€	398.029,50.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

OFFF GRECIA

- Se compromete a la modularidad y portabilidad de los elementos expositivos (diseño y construcción garantizan modularidad y portabilidad completa) y aporta el anexo técnico exigido. Se le otorgan diez (10) puntos.
- Se compromete al mantenimiento y soporte técnico post-evento limitado o sujeto a condiciones y aporta la memoria técnica exigida. Se le otorgan cinco (5) puntos.
- Aporta una propuesta de reutilización aplicables al conjunto completo de los elementos expositivos interactivos y aporta la memoria técnica exigida. Se le otorgan cinco (5) puntos.
- Se compromete únicamente a entregar un documento gráfico o reportaje fotográfico, con imágenes estáticas del proceso y el resultado final y aporta la descripción preliminar de la propuesta de contenido exigida. Se le otorgan dos puntos y medio (2,5).

NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.

- Se compromete a la modularidad y portabilidad de los elementos expositivos (diseño y construcción garantizan modularidad y portabilidad completa) y aporta el anexo técnico exigido. Se le otorgan diez (10) puntos.

- Se compromete al mantenimiento y soporte técnico post-evento integral y gratuito durante el año de almacenamiento y aporta la memoria técnica exigida. Se le otorgan cinco (10) puntos.
- Aporta una propuesta de reutilización aplicable al conjunto completo de los elementos expositivos interactivos y aporta la memoria técnica exigida. Se le otorgan cinco (5) puntos.
- Se compromete a entregar una pieza audiovisual editada (vídeo) que combine imágenes en movimiento, producción narrativa básica y documentación del proceso completo, incluyendo interacción del público y aporta la descripción preliminar de la propuesta de contenido exigida. Se le otorgan cinco (5) puntos.

VI. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

1. OFFF GRECIA: **29,39 puntos**
2. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.: **50,00 puntos**

VII. No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VIII. Vista las puntuaciones obtenidas por los referidos operadores en los Sobres 2 y 3, las puntuaciones totales obtenidas son la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	45,67	50,00	95,67
2	OFFF GRECIA	45,83	29,39	75,22

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de un “*Servicio de conceptualización, diseño, desarrollo, producción y servicios de transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de los elementos expositivos que conformarán el proyecto anual 2026 de Fundació Barcelona Mobile World capital Foundation, y que se desplegarán, en particular, en el stand institucional de la Fundació en el MWC Barcelona 2026*” (Exp. A/F202517/S) en favor de la entidad **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.**, por un total de **95,67 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202517/S.



Eduard Martín
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Vicenç Margalef
Vocal



Tomeu Sabater
Vocal Técnico



Anna Farrero
Vocal Técnico